Plan de trabajo de la Comisión Edilicia de *Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* de octubre del 2020 a septiembre del 2021 para la administración pública 2018 – 2021.

Contenido

Introducción. 3

1. Integración de la Comisión Edilicia. 4

2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. 5

2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y puntos legislativos. 6

3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. 7

4. Plan de Trabajo para la administración pública municipal 2018-2021. 9

4.1. Objetivo General. 9

4.2. Objetivos Específicos. 10

4.3 Líneas de acción 10

4.4. Metas. 11

4.5. Cronograma. 12

Introducción.

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el nivel de Gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, se organiza en comisiones edilicias[1].

La denominación de cada comisión edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el capítulo XII, artículo 92, fracción II.

En ese sentido, es el reglamento municipal antes citado, el que da vida y establece sus funciones, a la presente **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.**

Las atribuciones generales y específicas de esta comisión edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaría de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

Ahora bien, no obstante que las atribuciones de esta comisión se encuentran dentro de un marco legal, existe una obligación en la Ley de

[1] De conformidad con .....

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII, de publicar **un plan de trabajo.**

En ese sentido, se presenta y elabora el presente plan de trabajo de la comisión edilicia que corresponde al periodo comprendido entre 01 de octubre del año 2020 y el 30 de septiembre del año 2021.

1. Integración de la Comisión Edilicia.

La comisión edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** se encuentra integrada por 11 ediles de la siguiente manera:

1.- José Luis Salazar Martínez	**Presidente**
2.- Héctor Manuel Perfecto Rodríguez	**Vocal**
3.- Daniela Elizabeth Chávez Estrada	**Vocal**
4.- Hogla Bustos Serrano	**Vocal**
5.- Miroslava Maya Ávila	**Vocal**
6.- Alfredo Barba Mariscal	**Vocal**
7.- Alina Elizabeth Hernández Castañeda	**Vocal**
8.- José Luis Figueroa Meza	**Vocal**
9.- Betsabé Dolores Almaguer Esparza	**Vocal**

2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos son las siguientes de conformidad con el artículo 95 fracciones de la I a la X del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

I. Velar por exacta observancia de las normas constitucionales, y orientar que las disposiciones contenidas dentro de los ordenamientos municipales sean acordes a éstas.
II. El estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición y derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general.
III. El estudio, análisis y dictaminación de los proyectos que pretendan turnarse al Poder Legislativo Local para su elevación como iniciativas de Ley o decretos.
IV. El estudio, análisis y dictaminación de los proyectos de reformas a la Constitución del Estado de Jalisco, que sean turnados por el Honorable Congreso del Estado.
V. Supervisar que la redacción y estilo de los ordenamientos municipales sea clara, congruente y acorde a las competencias otorgadas al Municipio.
VI. Proponer y supervisar los sistemas que se estimen pertinentes tendientes a la estricta vigilancia y observancia de la normatividad municipal.
VII. Recibir un informe periódico de los operativos efectuados por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
VIII. Velar por la atención y seguimiento de las quejas y recursos presentados por excesos en el actuar de los servidores públicos.

IX. Orientar la política pública que en materia deba observar el Ayuntamiento.
X. Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

Las atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos son las siguientes de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión.
II. Convocar por escrito o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.
III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
IV. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento.
V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión.
VI. Entregar a la secretaria del Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse.

VII. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.

VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso.

IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos.

X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside.

XI. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión.

XII. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

3. **Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**.

En el capítulo XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque referente a la Presentación de Iniciativas el artículo 142 establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al Presidente Municipal,

Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta.

Y que de conformidad al artículo 145 del mismo reglamento, manifiesta que las iniciativas tanto de Ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser, para Turnos a Comisión y de Aprobación Directa.

Ya elaborada cualquiera de las dos maneras y debidamente firmadas se envían vía oficio a la Secretaria General para que se agende para el Pleno.

Por lo que corresponde a la Iniciativa de Aprobación Directa; ya listada en la convocatoria para el Pleno se somete a votación, se le asigna un Número de Acuerdo y queda concluida.

En el caso de la Iniciativa de Turno a Comisión, una vez sometida a la votación de Pleno y asignada para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos se le asigna un Número de Acuerdo y se notifica al Presidente de dicha comisión por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad al artículo 153 del multicitado Reglamento.

Se realiza el estudio y análisis del asunto encomendado solicitando las opiniones técnicas y documentos necesarios y se elabora el dictamen respetivo tal y como lo prevé los artículos 152 y 153 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Se cita con 48 horas de anticipación a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante convocatoria por escrito estableciendo, día, hora, lugar y el orden del día a desahogar.

Ya en el desarrollo de la Sesión de la Comisión se somete a votación de los Ediles integrantes, se recaban las firmas respectivas. Una vez recabadas las firmas, se entregan a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agenden y se enliste en la sesión de Pleno que corresponda.

Enlistadas en la convocatoria para su lectura, en su caso debate y aprobación del Dictamen correspondiente, se someten para su aprobación o rechazo, concluida la votación se les asigna un Número de Acuerdo y según el asunto desahogado, se publica en la Gaceta Municipal y se concluye.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos considera en el presente Plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos.

4. Plan de Trabajo para la administración pública municipal 2020-2021.

4.1. Objetivo General.

¿Cuál es el objetivo general de la comisión?

El Objetivo General de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para la administración pública municipal 2018 – 2021 será el estudio y análisis de las disposiciones reglamentarias que regula la actuación del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

4.2. Objetivos Específicos.

¿Cuáles son los objetivos específicos de la comisión edilicia de transparencia?

Primer objetivo específico: *Desarrollar una agenda de regulaciones para el estudio y actualización reglamentaria en todos los ordenamientos municipales, partiendo de las reformas aprobadas por el Congreso del Estado de Jalisco, para el buen funcionamiento de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

Segundo objetivo específico: *Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.*

4.3 Líneas de acción.

¿Cómo se cumplirá cada objetivo específico?

Objetivo especifico	Línea de Acción

Desarrollar una agenda de regulaciones para el estudio y actualización reglamentaria en todos los ordenamientos municipales, partiendo de las reformas aprobadas por el Congreso del Estado de Jalisco, para el buen funcionamiento de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.	1. Elaborar un diagnóstico de la reglamentación municipal. 2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento. 3. Previo a dictaminar se solicita Análisis de Impacto Regulatorio por parte de la Mejora Regulatoria 4. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa. 5. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.
Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.	1. Elaborar un estudio y análisis de las iniciativas a dictaminar.

4.4. Metas.

¿Cuáles son las metas de la comisión edilicia de transparencia, relacionadas con cada objetivo específico?

Objetivo especifico	**Metas.**
Desarrollar una agenda de regulaciones para el estudio y actualización reglamentaria en	*Contar con una Normatividad Municipal acorde a las necesidades de este Gobierno Municipal que regulen las*

todos los ordenamientos municipales, partiendo de las reformas aprobadas por el Congreso del Estado de Jalisco, para el buen funcionamiento de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.	*actividades y el buen funcionamiento del mismo.*
Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.	*Participar con las demás Comisiones con las aportaciones de esta Comisión de Reglamentos.*

4.5. Cronograma.

Aquí se hace un cronograma sobre cómo se cumplirá con cada línea de acción.

Objetivo especifico	**Línea de Acción**	Cronograma:
Analizar, estudiar y proponer la creación, abrogación, modificación de los Reglamento	1. Elaborar iniciativa de creación, abrogación modificación de los Reglamentos Municipales 2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento.	**Una sesión por mes**

Municipales Pública.	3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa. 4. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.	

José Luis Salazar Martínez

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos